



ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. RENDICIÓN DE CUENTAS
6. REGISTROS
7. ANEXO
- 7.1. ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/04/2008	Edición inicial
01	Julio de 2020	Revisión de toda la documentación del sistema de calidad para adaptarla al modelo AUDIT 2018

Elaborado/ Revisado por:	Aprobado por:
Juan Andrés Montoyo Guijarro Director de la Escuela Politécnica Superior	Manuel Palomar Sanz Rector
Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de calidad e innovación educativa	Fecha: Julio de 2020
Fecha: Julio de 2020	



1. Objeto

Describir el proceso para diseñar, aprobar y extinguir un título o programa de estudios propio de la Universidad de Alicante (UA).

2. Alcance

Los títulos o programas de estudios propios de la UA.

3. Responsables y responsabilidades

Consejo de Gobierno y Consejo Social:

- Aprobar la propuesta de memoria completa de solicitud del título o programa de estudios propio.
- Aprobar la propuesta de extinción de título o programa de estudios propio.

Vicerrectorado con competencias en estudios (VE) ¹:

- Presentar en el Consejo de Dirección la solicitud de nuevo título o programa de estudios propio.
- Presentar en el Consejo de Dirección la solicitud de extinción de un título o programa de estudios propio.

Centro de Formación Continua (CONTINUA):

- Comprobar el ajuste a la normativa del diseño de la oferta formativa aprobada por el organizador del nuevo título o programa de estudios propio, y solicitar las modificaciones necesarias.
- Exponer públicamente la solicitud y recepcionar las enmiendas, una vez tenga el visto bueno del Consejo de Dirección.
- Comprobar la modificación de la solicitud según las enmiendas que sean necesarias.
- Remitir la solicitud a la Comisión de estudios de la UA.
- Gestionar las extinciones de títulos o programas de estudios propios.

Comisión de Estudios y Formación de la UA (CEFUA):

- Informar la solicitud de título o programa de estudios propio, y elevarla a Consejo de Gobierno para su aprobación.
- Informar la solicitud de extinción de título o programa de estudios propio, y elevarla a Consejo de Gobierno para su aprobación.

Consejo de departamento o de Instituto/Junta de Centro(JC):

- Aprobar la solicitud de nuevo título o programa de estudios propio.

¹ Nota metodológica: Como documento técnico, se recurre al uso de abreviaturas como forma de simplificar la documentación, igualmente, se utiliza la cursiva para marcar gráficamente la aparición de documentos o registros.

- Aprobar la solicitud de extinción de título o programa de estudios propio.

Consejo de Departamento:

- Aprobación de la participación de la docencia del profesorado en el nuevo título o programa de estudios propio.

Responsable del título propio:

- Elaborar la solicitud y remitirla a los departamentos para la aprobación de la docencia del y al departamento/instituto/facultad/escuela para su aprobación como organizador.
- Elaborar y remitir la solicitud de extinción y remitirla al departamento/instituto/facultad/escuela para su aprobación como organizador.

4. Descripción del proceso

4.1. *Diseño de la oferta*

Los títulos o programas de estudios propios pueden ser organizados por un departamento, instituto o centro.

La persona responsable del título o programa de estudios propio (Director/a) elabora la *propuesta de memoria del título* o programa de estudios propio según los formatos aprobados por la UA. Dicha propuesta se remite a los departamentos correspondientes para la aprobación de participación y docencia del profesorado en el título o programa de estudios propio.

La *solicitud* de propuesta del título o programa de estudios propio debe ser aprobada por consejo de departamento/instituto o Junta de Centro.

Posteriormente, se presenta la instancia según indique la convocatoria anual de títulos propios publicada en BOUA.

La renovación de los títulos o programas de estudios propios, aprobados en cursos anteriores, se solicita dentro de la convocatoria anual con la aprobación por parte del organizador (consejo de departamento/instituto/Junta de Centro).

4.2. *Análisis de la solicitud*

El vicerrectorado con competencias en estudios, a través de CONTINUA y con el Consejo de Dirección, analiza la solicitud y valora su adecuación a la estrategia general de la UA y los criterios definidos en el Consejo de Gobierno y Vicerrectorado (para ello puede solicitar los informes que considere oportunos).

Posteriormente CONTINUA realiza el proceso de exposición pública durante el que se pueden presentar alegaciones y enmiendas. Tras el período de alegaciones, y las posibles modificaciones en el caso de ser aceptadas, CONTINUA remite la propuesta a la Comisión de Estudios y Formación de la UA (CEFUA):



- Si el informe de la CEFUA es favorable, se eleva al Consejo de Gobierno.
- Si el informe de la CEFUA es desfavorable, lo trasladará al organizador, el cual dispone de 20 días para efectuar alegaciones. Una vez concluido el plazo y valoradas las alegaciones del organizador, el vicerrectorado con competencias en estudios traslada la documentación a la CEFUA, que elevará al Consejo de Gobierno.

Una vez recibido por el Consejo de Gobierno el informe de la Comisión, éste podrá aprobar o denegar la implantación del nuevo título o programa de estudios propio.

Las renovaciones de títulos o programas de estudios propios, recibidas en CONTINUA, por los cauces indicados en la convocatoria anual de BOUA se analizan y comprueban con el cumplimiento de la normativa. Éste, informa sobre la posible renovación o no a la CEFUA. Los informes positivos o negativos de renovación se elevan a Consejo de Gobierno para la renovación, renovación condicionada, o extinción del título.

4.3. Aprobación de la propuesta

El Consejo de Gobierno, en su caso, aprueba la propuesta y la remite al Consejo Social, a fin de que emita el *informe preceptivo*.

4.4. Implantación del programa de título propio

Aprobado el título para su implantación, la UA lo publica según el procedimiento de *Información pública y rendición de cuentas (PC07)*.

CONTINUA divulga la oferta formativa de la UA entre los grupos de interés a través de la web.

De igual forma, el centro y/o departamento publica en la web del centro y/o departamento la oferta formativa para su difusión a los grupos de interés.

Además, la persona responsable del título propio realiza un seguimiento del mismo pudiendo utilizar para ello el procedimiento *Desarrollo y seguimiento de las enseñanzas (PC01)*.

4.5. Extinción de un título o programa de estudios propio

Después de implantado el título o programa de estudios propio, puede extinguirse:

- Presentando en CONTINUA la *propuesta* de suspensión del título o programa de estudios propio, aprobada por el órgano responsable. Éste remite la propuesta de extinción a la Comisión de Estudios y Formación de la UA (CEFUA) que elevará el informe al Consejo de Gobierno, para aprobar o no la extinción del título o programa de estudios propio. La extinción de un título o programa de estudios propio se notificará al Servicio de Gestión Económica.



- Resolución favorable de un expediente instruido. Se realiza a partir del *informe negativo de renovación de un título* o programa de estudios propio emitido por la Comisión de Estudios y Formación de la UA (CEFUA).

5. Rendición de cuentas

Durante el proceso de diseño de un título o programa de estudios propio, los grupos de interés pueden recibir información del título o programa de estudios propio a través de la exposición pública. Una vez aprobado el título o programa de estudios propio, el centro lo difunde a través de la web y los medios que considere más oportunos.

Una vez implantado el título o programa de estudios propios, se deberá cumplir la normativa en vigor (incluyendo la entrega de *informes y memorias justificativas* del curso académico que en ella se indiquen).

6. Registros

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta de título propio (UA13)	Electrónico	Equipo dirección centro (EDC)	6 años
Solicitud de modificación de título propio (UA14)	Electrónico	EDC	6 años



7. Anexo

7.1. Anexo 1. Diagrama de flujo

